

## NOTIFICACIONES Y CITACIONES

15-2009

A 1 Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia.

**HAGO SABER:** Que en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por la **SOCIEDAD DIGICEL, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE SU APODERADA GENERAL JUDICIAL LICENCIADA MARINA ABRIL RIVERA FUNES** contra el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA**, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha pronunciado la resolución que literalmente dice: "....."

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de enero de dos mil diez.

Tiéndose por agregados los siguientes escritos:

a) el del licenciado Herber Ernesto Montoya Salazar, quien pretende intervenir en calidad de agente auxiliar del Fiscal General de la República, presentado el diecinueve de octubre de dos mil nueve, así como el documento adjunto, según consta en la correspondiente razón suscrita por el Secretario de esta Sala; y,

b) el del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, presentado el veintiuno de octubre de dos mil nueve.

Tanto en el escrito relacionado en la letra a) *supra* como en la credencial presentada por el licenciado Herber Ernesto Montoya Salazar (folio 40), con la cual pretende legitimar su personería, no se identifica plenamente a la autoridad demandada, ya que se relaciona que el presente proceso ha sido promovido por la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V. contra la Superintendencia de Competencia. Sin embargo, tal como consta en el auto de admisión de las ocho horas treinta y cinco minutos del dieciocho de mayo de dos mil nueve (folios 26 al 28), la autoridad demandada es el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia. En consecuencia, debe prevenirse al peticionario que legitime en legal forma su personería.

Por tanto, de conformidad con los artículos 26 y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 1273 del Código de Procedimientos Civiles, esta Sala RESUELVE:

1) Previénese al licenciado Herber Ernesto Montoya Salazar que,

2) Tiénese por rendido el informe que, por medio del auto de las ocho horas cuarenta minutos del dos de septiembre de dos mil nueve (folio 34), fue requerido del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia.


3) Ábrase a prueba el presente proceso por el término de ley.

4) Tórnase nota del lugar señalado por el licenciado Herber Ernesto Montoya Salazar para recibir notificaciones.

.....  
.....  
"....."POSADA.-----CARDOZA.-----AYALA G.-----R. NUÑEZ.-----  
"....."PRONUNCIADO POR LAS SEÑORAS MAGISTRADAS Y LOS SEÑORES  
MAGISTRADOS Y QUE LO SUSCRIBEN.-----"....."ILEGIBLE."....."  
SECRETARIO"....." FIRMAS RUBRICADAS"....."

Y para que le (s) sirva de legal notificación le (s) extendiendo (el, la) presente esquela de notificación, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las once horas treinta minutos del día ocho de abril del año dos mil diez.

NOTIFICADOR



RECIBIDO  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPETENCIA  
2010 APR 8 AM 11 30